



**CRÓNICA DE LAS II JORNADAS INTERNACIONALES DE BIODERECHO: “DERECHO, SALUD Y MEDIO AMBIENTE”.**

**Organizadas por el Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud (CEBES) de la Universidad de Murcia.**

**Celebradas el 7, 8 y 9 de enero de 2014.**

**ADOLFO ESPINOSA DE LOS MONTEROS RODRÍGUEZ**

*Universidad de Guadalajara, México.*

**JOSÉ RAMÓN SALCEDO HERNÁNDEZ**

*Universidad de Murcia, España.*

**RESUMEN:** CRÓNICA DE LAS II JORNADAS INTERNACIONALES DE BIODERECHO: “Derecho, Salud y Medio Ambiente”. Organizadas por el Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud (CEBES) de la Universidad de Murcia. Celebradas el 7, 8 y 9 de enero de 2014.

**PALABRAS CLAVE:** Bioderecho, bioética, salud, medio ambiente.

**ABSTRACT:** CHRONICLE OF THE II INTERNATIONAL CONFERENCE ON BIOLAW: “Law, Health and Environment. Organized by the Center for Studies in Biolaww, Ethics and Health (CEBES) University of Murcia. On 7, 8 and 9 Janueary 2014.

**Crónica día 7 de enero 2014.**

Las actividades académicas se inician a las 16:00 hrs. en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia; se procede a la inauguración de las II Jornadas Internacionales de Bioderecho: “Derecho, Salud y Medio Ambiente” por parte de las

autoridades universitarias. En el presídium el Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, Dr. D. José Antonio Cobacho Gómez; el Dr. D. Juan Antonio Fernández Campos, Director del CEBES, el Dr. D. José Ramón Salcedo Hernández, Director Adjunto del CEBES y la Dra. D<sup>a</sup>. Blanca Soro Mateo, Secretaria del CEBES.

El Rector de la Universidad de Murcia da la bienvenida al acto de inauguración, destaca la participación de ponentes de universidades como la Universidad de Granada; la Segunda Universidad de Nápoles, (Italia); la Universidad de Guadalajara (México); la Universidad de Lille 2 (Francia); la Universidad de Barcelona y la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona. Agradece su presencia a profesores, alumnos y en general a todos los asistentes al evento.

El Dr. José Ramón Salcedo, Director Adjunto del CEBES, agradece al Rector la ayuda prestada para llevar a cabo estas Jornadas, a los diversos Vicerrectorados y a la Fundación Séneca por la financiación. Agradece a los ponentes e intervinientes su entusiasmo y disposición para con las Jornadas. Destaca la alta participación en inscripciones y la buena acogida del evento. Valora las colaboraciones científicas, así como las comunicaciones y pósters recibidos que se encuentran expuestos en el claustro de la Facultad. Advierte que el bioderecho es de creciente interés en múltiples disciplinas jurídicas, ambientalistas, sanitarias, politólogas o de gestión de la administración, más otras muchas; ello acredita el carácter interdisciplinar de la materia. El Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud (CEBES) es el espacio en el que profesionales de distintas disciplinas pueden trabajar conjuntamente, además de proyectar sus conocimientos de investigación en la docencia efectuada en el Master en Bioderecho. Por lo que tanto el CEBES como el Master son los pilares de la disciplina en la Universidad de Murcia y los impulsores de las II Jornadas que hoy comienzan. Realiza un recorrido por modesto inicio de las primeras jornadas celebradas en 2011. Compara los enfoques y destaca que ahora las Jornadas articulan un programa en dos ejes: la salud y el medio ambiente. Menciona las ponencias y subraya el interés y actualidad de sus temas. El deseo es que se pueda profundizar con sensibilidad y no sólo desde la norma jurídica alejada de lo personal. Deseo de que, en la medida de lo posible, se puedan aproximar las disciplinas que se necesitan mutuamente: el derecho, la ética y las ciencias en general.

La Dra. Blanca Soro, Secretaria del CEBES, agradece a la Universidad de Murcia, a la Facultad de Derecho y al CEBES el apoyo recibido para la organización de éstas las Jornadas. Reflexiona sobre esta disciplina emergente transversal que es el bioderecho y señala que éste supone la toma de conciencia, desde la óptica jurídica, de los problemas éticos que plantea la aplicación de la tecnología informática y las tecnologías biotecnológicas sobre la salud humana y el medio ambiente. Menciona cuestiones relevantes en torno a la autogestión de la salud; entornos asistidos; mejora humana; eutanasia; aborto; manipulación genética; rechazo a tratamientos; alimentos inseguros; alimentos transgénicos; etc. Temas, todos ellos, que

requieren evitar vacíos normativos que no garanticen los derechos humanos. Le entristece que el derecho en estos ámbitos se convierta a veces en una mera instancia que valida los avances científicos, liderada, además, por el poder económico, el poder político, o las propias ideologías. Para evitar esa indeseable situación el bioderecho tiene mucho que aportar desde una óptica interdisciplinar y venciendo la complejidad de incorporar la ética a las normas. Destaca particularmente las valiosas comunicaciones presentadas, así como las ponencias del tercer día que están enfocadas a aspectos ambientales relacionados con la salud. Reitera su satisfacción por el interés suscitado por la temática de las jornadas y da las gracias.

El Director del CEBES, Dr. Juan Antonio Fernández Campos, explica las actividades y los fines del Centro que organiza las II Jornadas, integrado por profesores de diferentes Departamentos y Facultades de la Universidad de Murcia: Facultad de Derecho, Filosofía, Medicina, Biología y Veterinaria. Profesores agrupados en torno del Dr. Salcedo que es el *alma mater* del CEBES e impulsor del Master en Bioderecho. Refiere que, a raíz de la docencia en dicho Máster, sintieron la necesidad de crear un grupo con una estructura fija, que venciera las fronteras de los Departamentos. En la actualidad son ya más de treinta los miembros del CEBES y entre ellos no están sólo profesores de diferentes Facultades de la Universidad, sino también profesionales. Dice: *“La filosofía con que nace el CEBES y que intenta seguir manteniendo, es la del estudio interdisciplinar de las cuestiones que afectan a la vida, es una reflexión ética y en su caso jurídica, con la perspectiva de estar cercana a los problemas reales”*. Considera que los profesionales que se van integrando, reflexionan y aportan soluciones. Señala que todos están orgullosos de la estructura que se creó en el año 2009 y estas II Jornadas, ya de carácter internacional, dan muestras de la pujanza y el crecimiento del Centro. Termina reconociendo el mérito de estas jornadas al Dr. José R. Salcedo y la Dra. Blanca Soro.

Por último, el Rector José Antonio Cobacho, refiere que las universidades públicas tienen la obligación de servir a la sociedad y que los temas de bioderecho y bioética están de actualidad en la sociedad española. Da la enhorabuena al Dr. José Ramón Salcedo y a la Dra. Blanca Soro por la organización de estas interesante Jornadas sobre bioderecho, ética y salud. Felicita al CEBES y recuerda que fue Dr. José Ramón Salcedo quien puso todo su empeño en su creación. Manifiesta que obras son amores y que el Máster en Bioderecho camina con paso firme en sus cuatro ediciones. Refiere el listado de ponentes: José Ramón Salcedo, por supuesto, de la Universidad de Murcia; Francisco Lara y Miguel Moreno, de la Universidad de Granada; Lorenzo Chieffi, de la Segunda Universidad de Nápoles (Italia); David Rodríguez-Arias y Rosana Triviño, del CSIC; Adolfo Espinosa de los Monteros, de la Universidad de Guadalajara (México), Cesar Poveda, de la Universidad de Lille 2 (Francia); José Esteve, de la Universidad de Barcelona; y Antoni Pigrau de la Universidad de Tarragona. Adelanta que durante estas jornadas se presentará la monografía *Derecho y Salud, Estudios de Bioderecho*, publicada en Tirant lo Blanch; así como la revista digital de carácter internacional

*"Bioderecho.es"*. Afirma que el enorme progreso de los conocimientos científicos en el campo de la biología y más específicamente de la genética no es un hecho que interese sólo a un reducido grupo de eruditos, si no que se ha vuelto un dinamizador fenómeno social, ético, jurídico e incluso político y de opinión pública. Da la enhorabuena a todos, las gracias y desea que estos días sean productivos.

Se da inicio a la conferencia inaugural **"El Bioderecho como cause para abordar los interrogantes éticos del mundo moderno"**, impartida por el **Dr. José Ramón Salcedo Hernández**. Plantea que su interés es profundizar en un interrogante: ¿Qué es eso del bioderecho? El inicio se ubica en la revolución biotecnológica que, en el siglo XXI, plantea interrogantes sobre el futuro y la dignidad del ser humano. Se pregunta si todo lo que es técnicamente posible es éticamente justificable; de ahí saber cuáles son sus límites jurídicos. El bioderecho plantea múltiples cuestiones sobre el origen de la vida, el concepto de muerte, la capacidad para tomar racionalmente decisiones difíciles, el valor del principio de autonomía, los descubrimientos de la ingeniería genética, los avances en el sistema de salud, la responsabilidad sanitaria, el derecho a la intimidad, los límites al control informatizado, la influencia de las nuevas tecnologías en los ecosistemas, las consecuencias que producen a nivel alimentario, la manipulación de animales y plantas, las conexiones interculturales, el cuidado del medio ambiente, o simplemente el papel del Estado en una política de carácter sostenible. Estos son sólo algunos ejemplos actuales. El ponente plantea un polémico aspecto en relación con la bioética y los diversos códigos morales en los que se sustenta. Considera que diferentes bioéticas dan diferentes respuestas para supuestos idénticos. De ahí que considere que el bioderecho ha de objetivar los razonamientos y proponer una solución con independencia de la diversidad de postulados éticos. El camino es la racionalidad, evitar positivismo rígidos, aportar nuevas vías de solución fundada en valores éticos y sobre todo reconocer los avances en las ciencias al construir las normas del derecho. Refiere que la salud está en un plano fundamental al suscitar reflexiones vitales. En este punto dice: *"Los derechos a veces son un anhelo si no se tienen, una lucha por alcanzarlos y un empeño en conservarlos cuando se poseen"*. Conquista y defensa; cuestiones básicas de la ética.

Considera que el bioderecho es una nueva forma de afrontar la solución a los conflictos. El referente es: ética, ciencia y Derechos Humanos. Quizás así se acerquen las soluciones a la realidad y lo hagan con justicia. Una ética mínima, con fundamentos en la ciencia y alejada de consideraciones económicas, políticas y de poder. El Bioderecho es una ciencia que nace del método interdisciplinar, del trabajo en equipo y es una ciencia que va penetrando más en otras y en la propia naturaleza del ser humano. En un sentido omnicompreensivo: *"Lograr una sociedad más justa, la dignidad del ser humano, la sostenibilidad, la instauración de la solidaridad social y jurídica, la eliminación de los conflictos entre ética y tecnología, la creación definitiva de un derecho preocupado en las personas, un derecho dotado de sensibilidad hacia las personas"*. Concluye refiriendo que el bioderecho

permite que otros perfiles de la ciencia trabajen con un objetivo común para avanzar hacia un mundo más cercano, más enraizado en el propio ser humano y ello desde el derecho, desde la ética y desde la ciencia. Por lo que se deben encontrar normas jurídicas con otra sensibilidad, con postulados justos, y éticos que respondan a las necesidades de las personas, a su realización personal y a su felicidad.

El Dr. D. Juan Antonio Fernández Campos, Director del CEBES, anuncia la siguiente conferencia a cargo del **Dr. Francisco Lara Sánchez** sobre **Bioética más allá de la salud: la mejora de las capacidades humanas**. Enuncia brevemente su formación y su trabajo en distintas temáticas de ámbito bioético. Todo ello le avala para disertar sobre el tema elegido. El ponente manifiesta que quizá su intervención derive un tanto de lo que se espera de ella; deja a un lado el concepto de salud. Habla sobre si podemos usar aquéllas técnicas o avances científicos (que usualmente se están usando para paliar problemas de salud) para dedicarlas a hacer con ellas algo que no sea curar a las personas. Para hacer, en definitiva, que la gente sea mejor. Refiere que se trata de usar la tecnología de la salud. Se pregunta si existen límites en cuanto a ello. Además, reflexiona sobre la posibilidad de que, en bioderecho, se puede hablar de la felicidad de los seres humanos como un fin ideal. Es un tema provocador. La clave está en saber si los productos farmacológicos son considerados *seguros*; es decir, si no generan resultados adversos. Plantea la cuestión de si podría utilizarse la terapia génica para cosas como: ampliar la capacidad para resistir enfermedades, aumentar nuestra concentración, aumentar nuestra capacidad de resistir sin dormir, aumentar nuestra memoria... Incluso de si podría usarse para hacernos mejores en términos morales, por ejemplo para que la gente no fuera egoísta o racista. Ello es mucho más polémico. El objeto de su charla fue incitar a pensar sobre nuestras reticencias sobre si las terapias son para curar o para mejorar. Contrapone algunos argumentos a favor y en contra de este tipo de posibilidades de mejoras físicas, mejoras cognitivas y mejoras morales. Plantea que podría usarse la terapia génica o la farmacología de igual forma que como se usa la medicina reproductiva, la cirugía plástica o la medicina preventiva; en las que, evidentemente, su objetivo no es curar. Considera que el concepto de salud ha cambiado.

El ponente entiende que los seres humanos hemos avanzado poco moralmente; se pregunta por qué no utilizar los progresos para hacer avances deseables. Refiere que ello haría disminuir la delincuencia, el abandono escolar o la pobreza de la sociedad futura. Refiere que los riesgos de estas decisiones radicarían en el hecho de que sólo accederían a las mejoras aquéllos que las pudieran pagar; lo que incrementaría la desigualdad entre los mejorados y los que no lo son. Debate sobre los argumentos morales esgrimidos como el de *"ir contra natura"*; ello es, alterar la naturaleza humana. Plantea por último y antes de concluir, el debate sobre si algunas emociones tiene sentido que se tengan y otras no. Algunos piensan que estas técnicas podrían permitirnos ser más auténticos y otros pronostican que lo seríamos menos. De igual

forma se pensaría en las mejoras, se vería cuáles son las adecuadas y cuales permitirían ser más libres y más felices.

Posteriormente se pasa al debate, coordinado por el Dr. Juan Antonio Fernández Campos, planteando aspectos como la selección embrionaria, la postura de la iglesia o aspectos tales como el hecho de que una gran parte de la felicidad humana se encuentra en el esfuerzo que se hace para lograr los objetivos. Se tiene placer en el trayecto. Alcanzar un objetivo mediante una mejora quizás implique la pérdida de ello. También se habla del valor del esfuerzo, el mérito, el desarrollo de las cualidades, entre otros aspectos; además de las posturas éticas respecto a estas decisiones, las razones a favor o en contra emanadas de la propia sociedad. El sentido de plantear este debate es ayudar a pensar sobre las distintas posturas mediante la bioética y evitar los prejuicios.

La continuación de las Jornadas es conducida por la Dra. Blanca Soro, quien presenta al **Dr. Miguel Moreno Muñoz**, con la ponencia sobre **“Problemas emergentes en salud pública como efecto del cambio global: Prospectiva ético-jurídica”**. Refiere su trabajo y su formación y le cede la palabra. El ponente habla sobre cuestiones de sensibilización a partir del conocimiento que consideramos establecido y bien contrastado y de como el conocimiento contribuye a incentivar comportamientos y actitudes responsables. Indica que hay que sensibilizar a la opinión pública de los problemas y ver como producir soluciones políticas responsables; que estén basadas en la evidencia del consenso científico.

El ponente plantea las dificultades que se presentan al pretender tomar decisiones coherentes y responsables. Por lo que identificar un problema no implica tomar una buena decisión de forma automática. Refiere que es un problema complejo y por ello se debe abordar de forma interdisciplinar. Señala que la afectación del sistema tierra tiene un componente de irreversibilidad, toda vez que se sabe que se está traspasando un umbral que amerita acciones urgentes para mitigar los efectos. Su propuesta consiste en hacer un ejercicio de epistemología aplicada. Eso es hacer una revisión detallada sobre las herramientas que tenemos para conocer el fenómeno, de forma que el examen ha de riguroso y sosegado porque las decisiones que han de tomarse son de trascendencia en base a los recursos que han de destinarse y por la gran cantidad de personas afectadas caso de que las decisiones no sean las correctas. Un aspecto de gran importancia es que, aún en escenarios de incertidumbre, es necesario tomar decisiones y ello no debe implicar no asumir responsabilidad, incluso aunque falte conocimiento.

Refiere que es interesante la visión de la científica Oreskes<sup>1</sup> que describe el papel que juega la duda en éste debate. Las grandes corporaciones o lobbies pretenden conseguir un

---

<sup>1</sup> ORESKES N, Conway EM. *Merchants of doubt: How a Handful of Scientists Obscured the truth on Issues from Tobacco Smoke to Global Warming*. Bloomsbury Press. London . 2010.

mayor porcentaje de personas que duden. Por lo que hay que generar criterios para identificar esas contranarrativas creadas simplemente para generar duda e intoxicar el debate. También habla de la pseudo-ciencia y de los elementos perniciosos que provocan efectos negativos en la cuestión climática. Porque no todo discurso vale. Es necesario tener un criterio de demarcación riguroso. En el cambio climático existe un consenso científico del papel de la acción humana. En las revistas científicas prácticamente existe una total unanimidad entre el 97 y 99%. Pero los medios generalistas difunden un panorama confuso que consiguen sembrar de dudas a la opinión pública. Estos medios tienen un público orientado a ciertos niveles de alfabetización científica, vinculados a miedos y temores a propósito del cambio climático.

Refiere que es necesaria la alfabetización científica; menciona un gran número de fuentes y bases de datos en las que prácticamente no existe disidencia en cuanto al papel de la acción humana en el proceso de los gases del efecto invernadero. Muestra estadísticas de los países más dañados por distintos fenómenos como son: climatológicos, geológicos, hidrológicos, meteorológicos; ellos son: Brasil, Estados Unidos, la Federación Rusa, Reino Unido, Filipinas, China, Japón, Italia, Ucrania, entre otros. Refiere que es un problema global y no sólo que afecta a los países menos desarrollados. Se necesita tener un debate sobre bases racionales, con aportaciones informadas sobre bases sólidas, contrastadas, con estándares asumidos por el colectivo de científicos, en torno a cómo extraer datos sobre el problema; es una obligación moral para todos los que nos dedicamos a la docencia, o para quines tienen capacidad de inserción en el debate social. Por último muestra una gráfica en la que correlaciona la cantidad de población con la afectación del ecosistema, en la que establece una acción exponencial y el cambio de estado crítico para la propia vida en el planeta. Concluye su exposición señalando que ha tratado de mostrar lo que está en juego y ve necesaria la discusión sobre ello en un debate ético y jurídico sobre nuestro futuro.

La Dra. Blanca Soro agradece la exposición al ponente y refiere que en esto tiene una gran importancia el principio de precaución, además de la evidencia científica para tomar decisiones. Da la palabra a los asistentes para que participen con sus preguntas. Algunas versan sobre lo desbordante del problema; pareciera que supera la capacidad de las personas para hacer frente al problema. El ponente refiere que es necesario participar en transmitir correctamente la información sin que implique transmitir el desánimo a la población; hay que mostrar los casos exitosos en los que se han logrado paliar los efectos negativos. También refiere la importancia de las acciones de los consumidores para presionar hacia un cambio de modelo en las energías alternativas. Señala que en España se apoyó a las renovables en un contexto de bonanza. Ahora el Estado se ha ocupado de los estímulos y primas sobrevaloradas y; en consecuencia, se ha penalizado el autoconsumo; siendo las más perjudicadas. Los lobbies energéticos tradicionales más contaminantes siguen teniendo los ingresos asegurados. Resultado: una mala gestión energética por parte del Estado.

La última ponencia del primer día la conduce el Dr. José Ramón Salcedo, quien presenta al **Dr. Lorezo Chieffi** y la ponencia que impartirá sobre **“El derecho a la autodeterminación del enfermo terminal y técnicas de interpretación de los principios constitucionales”**. Describe su currículum y destaca que, actualmente, es director del Centro Interuniversitario de Investigación Bioética (CIRB) que engloba a diferentes universidades del entorno napolitano. Al ser la ponencia en italiano se cuenta con una intérprete. El ponente comienza refiriendo algunos casos italianos centrados en principios y valores constitucionales, particularmente en la metodología interpretativa utilizada por los jueces. Los principios constitucionales tienen una supremacía con respecto a la legislación. Refiere los problemas que existen en Italia por la falta de leyes sobre temas específicos, y ello se debe, considera, a la polémica suscitada entre la bioética laica y la bioética católica. De ahí que sean los jueces los que resuelvan los casos, con la limitación de que no pueden ser usadas sus resoluciones como precedente.

El ponente señala que en Italia se presentó un proyecto de ley insatisfactorio que sólo fue aprobado por una de las cámaras. Un proyecto sensiblemente prohibicionista y que impedía que al enfermo terminal en estado de inconciencia se le interrumpiese la hidratación y la alimentación artificial, considerando que el sostenimiento vital no es renunciable. Ello ha impedido la aprobación de esta ley. Explica que la actual Constitución es del año 1948, por tanto muy próxima a la Segunda Guerra Mundial. Por lo que se ha tenido que desarrollar una intensa interpretación. Explica los conceptos de *interpretación originalista* y la *interpretación evolutiva*<sup>2</sup>.

Referirse a la *interpretación originalista* hace acudir a la historia que ha determinado los valores y los principios de la Constitución; pero no para volver a la historia, sino para dar su verdadera dimensión a esos principios y valores. La Constitución está inserta en una sociedad dinámica, en una sociedad libre. La interpretación *evolutiva*, señalaba Max Weber, supone la relativización de los valores; valores que han de darnos la dimensión de la transformación de la sociedad. La transformación tecnológica y los principios constitucionales deben adecuarse a la ciencia y abandonar el origen histórico, han de adaptarse comprendiendo los nuevos avances.

Refiere el ponente que Italia es el único país que no se ha adaptado al Convenio de Oviedo porque se contempla voluntad anticipada. Pero, el juez italiano aplica el Convenio. Utiliza el punto de vista interpretativo de los principios, aunque el Parlamento no lo haya hecho. La Carta de Niza de los Derechos Fundamentales dedica un título a la dignidad humana, a la autonomía, a la autodeterminación. El principio constitucional que fue origen del principio de autodeterminación del enfermo, asume una dimensión diversa, atendiendo a la evolución de la

---

<sup>2</sup> Refiere la presentación con diapositivas del ponente lo siguiente: Interpretación **originalista**: situar dentro de un contexto histórico el principio del resultado de los trabajos preparatorios de la Asamblea Constituyente. Interpretación **evolutiva**: el empuje ofrecido por la progresiva sumisión a procedimientos tecnológicos de las fases terminales de la existencia humana.

tecnología que es un instrumento que permite la sostenibilidad de la vida con la respiración artificial o la hidratación o alimentación artificial. En suma, la evolución constitucional y la del derecho internacional proporcionan una nueva interpretación del principio constitucional a la luz de las fuentes internacionales, lo que da una nueva dimensión a la autonomía y a la autodeterminación<sup>3</sup>. El juez comienza (no el legislador) a delinear un derecho a la autodeterminación del enfermo consciente. Mientras tenga consciencia, existe su derecho a la libre determinación con su consentimiento informado. Derecho que ha sido muy controvertido en Italia. La finalidad de la autodeterminación es que se tenga en cuenta la voluntad del individuo. Ello es importante porque comporta el consentimiento del individuo en la proyección futura de la propia voluntad cuando llegue al estado de inconciencia. La autodeterminación de decidir hoy, para cuando la persona interesada llegue a un estado de inconciencia. He ahí una declaración anticipada.

El ponente se refiere a algunos conflictos que en su momento surgieron entre el juzgador y el gobierno a consecuencia de tales decisiones y la falta de legislación al respecto. Refiere el caso *Englaro* que trata de una mujer en estado vegetativo permanente durante dieciocho años. El caso *Welby*, individuo que afectado de distrofia lateral, consciente pero inmovilizado con respirador artificial. El juez del caso Welby estaba del lado del interesado, que no hablaba pero que con los ojos señalaba que le retiraran el respirador. El juez no accedía porque ello correspondía a la práctica de un suicidio asistido u homicidio consentido. Un médico es quien termina por retirar el respirador y se inicia una acción judicial contra él. El médico es finalmente absuelto, señalándose que quitar el respirador no ha determinado la muerte, porque el enfermo no muere inmediatamente, sino a consecuencia de la morfina del tratamiento paliativo. La teoría del doble efecto: detengo el dolor pero provocho la muerte. El médico ha actuado en cumplimiento de un deber deontológico. La otra cuestión se plantea en el caso *Englaro*. El caso de una chica que, tras un accidente automovilístico, permanece dieciocho años en estado vegetativo permanente. Había declarado previamente al accidente que en semejantes condiciones no querría continuar con vida. La Corte de Casación Italiana reconoce que la manifestación es una declaración anticipada, legitima la declaración anticipada.

El ponente concluye una vez analizadas varias posturas sobre el tipo de ley que necesita Italia para enfrentarse a los problemas de la práctica médica. Considera que ha de ser

---

<sup>3</sup> Presenta el ponente un ejemplo de ello, con la sentencia de la Corte Constitucional Italiana que describe la autonomía del paciente: *La circostanza che il consenso informato trova il suo fondamento negli artt. 2, 13 e 32 della Costituzione pone in risalto la sua funzione di sintesi di due diritti fondamentali della persona: quello all'autodeterminazione e quello alla salute, in quanto, se è vero che ogni individuo ha il diritto di essere curato, egli ha, altresì, il diritto di ricevere le opportune informazioni in ordine alla natura e ai possibili sviluppi del percorso terapeutico cui può essere sottoposto, nonché delle eventuali terapie alternative; informazioni che devono essere le più esaurienti possibili, proprio al fine di garantire la libera e consapevole scelta da parte del paziente e, quindi, la sua stessa libertà personale, conformemente all'art. 32, secondo comma, della Costituzione.* Corte Constitucional, Fundamento Jurídico 4 de la Sentencia del 23 de diciembre de 2008. No. 438.

una ley poco detallada, que permita al legislador retraerse y validar la ciencia del médico y la autonomía del enfermo. Considera que es insostenible que la política o los jueces hayan superado al Estado y que ello hace que no exista un mínimo de garantías.

El Dr. José Ramón Salcedo señala que, ante la problemática que se vive en distintos países a veces similar y a veces dispar, algo que logra unirnos es el derecho internacional a través de las declaraciones, como el Convenio de Oviedo; ello está teniendo resultados por primera vez en el caso italiano. Se formulan varias preguntas por parte de los asistentes, especialmente en relación al caso *Englaro* y al caso *Welby*. El Dr. José Ramón Salcedo agradece la participación, la asistencia y cierra la jornada invitando a las sesiones del día siguiente.

#### **Crónica del miércoles 08 de enero del 2014.**

Se inicia a las 16:00 hrs. en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. En este segundo día de las Jornadas sobre Bioderecho participan el **Dr. David Rodríguez-Arias Vailhen** y la **Dra. Rosana Triviño Caballero** con la ponencia titulada: **“Las acciones y las omisiones en la ética aplicada”**. Ambos pertenecen al Instituto de Filosofía, grupo JuriLong, del Centro de Ciencias Sociales Humanas y Sociales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CCHS-CSIC). Da comienzo el Dr. David Rodríguez-Arias, señalando que no abordará los aspectos jurídicos en su intervención, dada su condición de filósofo, por lo que deja a los expertos en la materia ese aspecto. Muestra los valores en juego y los límites de la bioética en la solución de los conflictos normativos. Muestra algunos aspectos a través de ejemplos sobre dilemas éticos mediante asunciones prácticas que permiten discutir sobre *¿qué es lo que se considera peor? ¿las acciones o las omisiones?* Y reflexiona sobre el alcance de lo que nos parece reprochable. Presenta acciones culpables y acciones aberrantes.

Todos esos ejemplos permiten problematizar sobre el sesgo de la omisión; lo que permite juzgar acciones dañinas como peores o menos correctas que la omisión de las acciones. Expone lo que considera una ética de mínimos con deberes negativos, frente a una ética de máximos con deberes positivos.

Por su parte la Dra. Rosana Triviño, expone la relevancia de los actos y omisiones; así como su ejercicio de aplicabilidad en la objeción de conciencia. Refiere que la objeción de conciencia está más cerca del rechazo a participar en un acto; es decir, más cerca del no hacer. Es una omisión. En el ámbito sanitario implica un rechazo. Para ello nos muestra un listado de prácticas. Ejemplifica el supuesto de si tales prácticas estuvieran prohibidas o penalizadas; refiere que en esos casos, bajo un supuesto en el que los pacientes dieran su

consentimiento y estuvieran de acuerdo con la práctica; entonces, la objeción de conciencia, consistiría en sentir el deber de actuar en contra de lo que dice la Ley. Por lo que plantea la objeción de conciencia en sentido positivo, es decir, la necesidad de actuar.

Por ello, ve la necesidad de distinguir entre acciones y omisiones; con ello, el deber de hacer y el deber de no hacer. Se pregunta sobre el porqué se valoran de forma distinta las objeciones de conciencia negativas (no hacer); frente a las objeciones de conciencia positivas (hacer).

Nuevamente retoma la disertación el Dr. David Rodríguez-Arias, respecto al tema de las decisiones en el final de la vida. Trata temas relativos al Convenio de Oviedo y a la ley 41/2002, como es el caso de la limitación de tratamiento de soporte vital, el rechazo al tratamiento, la eutanasia pasiva, el rechazo a la alimentación y nutrición, o la eutanasia indirecta en caso de sedación. Muestra varias gráficas sobre la regulación de las decisiones al final de la vida en varios países europeos. Refiere que la eutanasia activa o voluntaria está contemplada en Holanda, Bélgica y Luxemburgo. El suicidio médicamente asistido lo contempla Suiza, Holanda, Bélgica y Luxemburgo. También aborda el tema de la finalización de la vida sin que medie la solicitud del paciente.

Lo anterior genera un debate jurídico y ético sobre la eutanasia entre los asistentes, así como la valoración ética de las acciones y las omisiones en el ámbito jurídico a diferencia del debate ético-filosófico. Se proponen diversas soluciones frente a los dilemas del ser y del deber ser en relación a los ejemplos presentados. Los ponentes animan a los asistentes a la reflexión sobre el tema.

Tras un descanso, se aborda el tema relativo a **“La docencia y la proyección internacional de la investigación en bioderecho”**. En él participan el **Dr. Gaspar Ros Berruezo**, Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de Murcia; el **Dr. D. Juan Antonio Fernández Campos**, Director del CEBES; la **Dra. Blanca Soro**, Secretaria del CEBES; el **Dr. Lorenzo Chieffi**, Director del CIRB napolitano; el **Dr. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez**, de la Universidad de Guadalajara (México) y el **Dr. Cesar Poveda y Sobrino** de la Universidad francesa de Lille2.

Modera la Mesa la Dra. Blanca Soro, quien da la palabra al Dr. Cesar Poveda de la U. Lille2, quien expone el largo camino de cooperación y desarrollo conjunto de proyectos existente entre la Universidad de Murcia y la Universidad Lille2, todo ello gracias al mutuo interés académico y la implicación de unos cuantos profesores. Hace un recorrido por toda la trayectoria, recordando los primeros pasos dados con la propia profesora Blanca Soro, quien tenía, en aquella época, responsabilidades decanales en materia de internacionalización. El Dr. Cesar Poveda se interesó especialmente por la Universidad de Murcia y su ciudad que por su

tamaño permitía mantener una comunicación más estrecha y trato humano y directo para lograr la vinculación institucional y lograr los primeros intercambios académicos y estudiantiles. Actualmente los profesores de la Facultad de Derecho imparten periódicamente clases en la universidad francesa sobre cuestiones relacionadas con el sistema jurídico español. Además, ambas universidades han logrado establecer un Doble Título de Máster Hispano Francés en Derecho de Nuevas Tecnologías, que ofrece dos perfiles, uno biotecnológico y otro tecnológico. Por su calidad se ha distinguido con la etiqueta de excelencia de la Oficina Mediterránea de la Juventud (OMJ) Office Méditerranée de la Jeunesse. Se extiende en otros aspectos de la colaboración lograda hasta el momento que, entre otras cosas, ha permitido organizar todo tipo de actos académicos, charlas, coloquios y mantener invitaciones permanentes a los profesores implicados. Pero sobre todo, da cuenta del crecimiento del CEBES en su dimensión internacional.

La Dra. Blanca Soro, agradece la intervención y da la palabra al Dr. Juan Antonio Fernández Campos, Director del CEBES, quien refiere del recorrido del CEBES en su conformación y consolidación. Recuerda episodios del desarrollo del trabajo académico y, efectivamente, refrenda varios aspectos narrados con más detalle por el Dr. Cesar Poveda.

La Dra. Blanca Soro, agradece nuevamente la intervención y da la palabra al Dr. Lorenzo Chieffi, quien de nuevo plantea la importancia de incorporar al ordenamiento italiano normas sobre cuestiones propias del bioderecho. Refiere nuevamente los aspectos más destacables de las resoluciones judiciales analizadas el día anterior, como el Caso Englaro y el Caso Welby. Menciona la reciente colaboración con la Universidad de Murcia y las Universidades Italiana y la francesa, que ha permitido la concesión de un Programa Intensivo de Aprendizaje Permanente financiado por la Unión Europea. Hace referencia también a las publicaciones conjuntas<sup>4</sup> y futuras colaboraciones en su calidad de Director del CIRB de Nápoles.

Posteriormente la Dra. Blanca Soro, da la palabra al Dr. Adolfo Espinosa de los Monteros, Profesor de la Universidad de Guadalajara, México, quien agradece la invitación y la oportunidad de participar en estas jornadas. Refiere brevemente su experiencia en la conformación de un Comité de Ética para la Investigación en el Centro Universitario de la Costa (CUCosta) de la Universidad de Guadalajara. Señala que su Universidad es la segunda en tamaño en México, de ahí que iniciara hace años un proceso de descentralización en todo el Estado de Jalisco. Actualmente existen un total de quince campus universitarios, más la educación media superior y el Campus Virtual. Refiere que el CUCosta se encuentra en Puerto Vallarta. El profesor Espinosa de los Monteros explica que, al concluir su formación en España, se reincorporó a su Universidad en la que, junto a un grupo multidisciplinar de académicos, se

---

<sup>4</sup> Recientemente se presentó el libro coordinado: "La tutela de la persona y las opciones al final de la vida en Italia y España". Giuseppe Spoto (Director). Editum. Murcia. 2013.

han propuesto insistir en la creación del Comité de Ética para la Investigación del CUCosta. De ahí que el pasado año en una estancia de investigación se reactivara el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Murcia, refiriendo que una vez renovado, ahora tienen como paso siguiente la suscripción de un Convenio Específico con el CEBES, lo que implicará desarrollar proyectos conjuntos, colaboraciones científicas, publicaciones y jornadas académicas. Ello significa que el CEBES proyectará su internacionalización al ámbito mexicano. Por último felicita y anima a los latinoamericanos que se encuentran en la sala a seguir formándose en sus estudios con el Master en Bioderecho que ahora están cursando en el CEBES.

Nuevamente la Dra. Blanca Soro agradece las intervenciones y cede la palabra al Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de Murcia, Dr. Gaspar Ros Berruezo, quien manifiesta que desde su posición ha visto de cerca los esfuerzos que se han hecho desde el CEBES para la internacionalización y el compromiso de la Universidad de Murcia tiene para con el Centro cara al futuro. Presta su colaboración para el buen desarrollo de todas sus actividades. Finaliza realizando distintas reflexiones sobre temas de ética y bioderecho desde su formación profesional. Tras su intervención, la Dra. Blanca Soro da por concluida la jornada.

#### **Crónica del tercer y último día de las Jornadas.**

Comienzan las actividades académicas a las 16:00 hrs. en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. Se da paso a todas las comunicaciones presentadas. Preside la mesa la Dra. Blanca Soro y cede la conducción, como moderador, al Dr. Cesar Poveda y Sobrino, de la Universidad Lille 2, quien refiere que por cuestiones de agenda y para que se puedan exponer todas ellas, es necesario respetar lo más posible el tiempo de las intervenciones. Las comunicaciones son defendidas por sus autores y se indica que todas ellas serán publicadas en el número especial de la Revista Bioderecho.es.

Después de un breve paréntesis se da paso a la conferencia del **Dr. José Esteve Pardo**, de la Universidad de Barcelona con la ponencia **“Retos del Bioderecho ambiental. El principio de precaución como garantía de la Justicia ambiental”**. Una vez que agradecida la invitación y la presencia de los asistentes inicia su intervención planteando la observación de que, en la cultura occidental, está desconectado el ambiente, el desarrollo tecnológico y el científico. Advierte que la presente generación se enfrenta a retos que las generaciones precedentes ni siquiera se habían planteado. La razón, afirma, es que actualmente existen cambios y avances científicos que antes no implicaban tener que decidir. Refiere que los científicos acusan veladamente a los juristas de tenerlos bajo sospecha.

Plantea un cambio radical: el concepto de *sociedad en riesgo*, que se puede caracterizar de manera negativa como *en peligro*. Los seres humanos han pretendido vencer a la naturaleza dominándola y conjurar sus peligros. Satisfacen sus necesidades a través de la técnica, entendiendo por técnica todo aquello que se interpone entre la naturaleza y nosotros. Las sociedades al parecer lo han logrado en los últimos veinte o treinta años. Anteriormente la sociedad hubo de enfrentarse a grandes hambrunas, grandes migraciones y catástrofes. Antes los seres humanos se alimentaban directamente de la naturaleza; ahora la humanidad come de la industria alimentaria.

Advierte una creciente distancia entre la naturaleza y las nuevas generaciones. Ahora es posible consumir todo tipo de alimentos en cualquier tiempo. La distancia media de procedencia de los alimentos es de 3000 kilómetros. Ello le lleva a pensar que la sociedad se va alejando paulatinamente de la naturaleza. Los seres humanos mediante la manipulación genética, estamos intercambiando los genes de la naturaleza y la hemos reconvertido; por lo que, en la medida en que nos alejamos de los peligros de la naturaleza, nos adentramos en el riesgo tecnológico.

Refiere el ponente que nos enfrentamos a los riesgos de la aplicación de la tecnología. Cita el ejemplo las *vacas locas*, seres herbívoros que pasaron a alimentarse como carnívoros, con las manifiestas consecuencias. Es un ejemplo de los retos a que se enfrenta nuestra sociedad. Por ello, también cambia el Derecho. Anteriormente no existía una intervención del derecho en la naturaleza; ahora se inician nuevos ámbitos que no estaban regulados jurídicamente, como es el caso de los temas de seguridad alimentaria, que implica conocer si se deben de admitir y utilizar ciertos aditivos, ciertos conservantes, ciertos genes, etc. Se expande la aplicación del derecho a la vez que la aplicación tecnológica, ello va a suponer múltiples implicaciones. Ejemplifica con el caso de los Científicos Sismólogos que recientemente fueron condenados en Italia en relación a los sismos de L'Aquila por no advertir la posibilidad inminente del mismo.

Refiere que el propio desarrollo científico ha abierto nuevas posibilidades, a la vez que nuevos márgenes de incertidumbre. Se asume en la actualidad que es más lo que se ignora que lo que se conoce. Nos muestra la interesante interrelación entre científicos y filósofos. Tomas Hobbes visitó varias veces a Galileo, cuando pretendía construir un Estado moderno, con fundamentos en teorías científicas sólidas. Kant mantuvo aproximaciones similares con Newton, porque pretendía encontrar leyes universales aplicadas a la naturaleza humana, tal y como las encontró Newton en la física.

En el siglo XX se asumió que se podía conocer todo de todo. En éste punto, el problema del sistema jurídico es que está abocado a la certidumbre; es decir, a las certezas. Pero lo que ocurre actualmente es que la incertidumbre de las ciencias se traslada a otros

espacios intelectuales, por lo que los juristas cada vez se encuentran más solos en sus certidumbres.

El ponente plantea *el fin de las certidumbres*. Ese es el problema para el derecho. El mundo está rodeado de incertidumbres y el derecho está orientado a una sola decisión. Como ejemplo expone: ¿las emisiones electromagnéticas producen efectos en las personas? La ciencia responde: necesitamos tiempo para saberlo. Otro ejemplo: preguntarnos por las consecuencias de cierta alimentación, pero los efectos se conocerán dentro de 20 o 30 años. Otro buen ejemplo es el cambio climático. Hasta ahora se conoce que el ser humano afecta al clima del planeta. Pero más allá de esto no se sabe más.

Todas estas cuestiones nos mantienen en la incertidumbre. De todas estas incertidumbres se forma el *principio de precaución*. La incertidumbre científica permite articular decisiones públicas fundamentadas. El ponente señala que este principio tiene buena reputación, pero también tiene aspectos oscuros e inquietantes. Esto es producto de un derecho de la posmodernidad: cuando se invoca el principio de precaución, es posible excepcionar todo el marco jurídico. El ejemplo que ofrece el ponente es el relativo al aceite de orujo. El principio de precaución excepciona a toda la legislación al provenir desde la comunidad científica ciertas dudas, ciertas o inciertas, que afirman algún riesgo sanitario. El caso del aceite de orujo se presenta como un posible causante de cáncer; ello hace que, en base al principio de precaución, se impida su producción y comercialización.

Señala el ponente que el principio de precaución no funciona como otros derechos, para ello plantea algunos aspectos como la incertidumbre contrastada, la incertidumbre originaria y la incertidumbre sobrevenida y enmarca algunos límites. Primero, si está en juego la salud humana o algún valor relevante. Segundo, la proporcionalidad de la precaución con respecto a la medida. Tercero, el elemento temporal. Refiere que toda medida debe estar en constante revisión. Periódicamente se ha de resolver esta situación de incertidumbre. Por último habla del efecto perverso de las responsabilidades y de cómo responder a ellas.

Se agradece al ponente su disertación y se da paso a la última de las participaciones. **El Dr. Antoni Pigrau Solé**, de la Universidad Rovira i Virgili, expone sobre **“La responsabilidad de las empresas por daños al medio ambiente en el extranjero. Especial referencia a los riesgos asociados a la biotecnología”**.

Tras agradecer a los organizadores y a la Universidad de Murcia la invitación, el ponente presenta un conjunto de datos en relación con las transnacionales que controlan el mercado mundial de las semillas transgénicas, así como los agentes químicos que giran en torno a la producción de las mismas. Ello genera una seria afectación al ambiente y

distorsiones en la economía de los países que las permiten, y aún indeterminados riesgos para la salud.

Refiere las prácticas de Monsanto que, en el caso de México, ha hecho que la situación sea dramática debido a la gran cantidad de permisos otorgados para realizar cultivos experimentales de maíz transgénico. Con ello se ha contaminado la semilla originaria que utilizaban de forma tradicional los agricultores mexicanos. Ello se debe a la laxitud de las normas internas y a la discrecionalidad de los funcionarios responsables de la vigilancia. Las últimas reformas internas y la suscripción de tratados internacionales comerciales, poco a poco han desmantelado el mercado interno, empobreciendo a los agricultores locales, quienes están en imposibilidad de competir en igualdad de condiciones con los agricultores estadounidenses, quienes mantienen los subsidios otorgados por su gobierno.

Refiere el ponente que el caso de México es llamativo porque el consumo del maíz tiene un componente cultural muy importante desde la época precolombina, afirmando que la cocina y la vida de los mexicanos giran en torno al maíz y es imprescindible para la seguridad alimentaria de las familias.

A ello se agrega las incomprensibles modificaciones legislativas y reglamentarias que impiden conocer tanto el origen, como la composición y modificación genética de las semillas; las cuales son tratadas como productos asimilables a los producidos naturalmente. Una vez introducido o producido en el mercado mexicano el consumidor, tanto de la semilla como el consumidor final, está imposibilitado para elegir alimentos transgénicos o no, estando aún sin determinar los potenciales riesgos existente para la salud.

Ello también tiene efectos ambientales importantes, dado que las modificaciones genéticas introducidas afectan a la cadena alimenticia del medio natural con resultados imprevisibles para el equilibrio ecológico; por otro lado los permisos otorgados a las transnacionales para la siembra experimental y la introducción comercial de sus semillas sin que medie limitación alguna, ha contaminado los campos sembrados con semilla autóctona por el efecto, entre otros, de la polinización, el abuso de los fertilizantes y la utilización de agroquímicos. El resultando es que los agricultores locales están sufriendo los efectos sin posibilidad de imputar responsabilidad alguna a las transnacionales.

Los pueblos indígenas que siguen la forma tradicional de siembra en sus territorios, están igualmente afectados a pesar de estar fuera de los circuitos de la comercialización occidental al producir habitualmente para el autoconsumo; y ello es debido a la concurrencia de dos vías: la contaminación a la que se exponen sus cultivos y el hecho de no tener sus semillas acreditadas o certificadas por las autoridades locales, lo que les hace estar, de forma absurda, fuera de la ley.

Tras un breve descanso y siguiendo la parte final del programa se hace **la presentación del libro: Derecho y Salud. Estudios de Bioderecho (Comentarios a la Ley 3/2009, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia)** Editado por Tiran lo Blanch, 2013.

Por último, se presenta **la revista electrónica Bioderecho.es** por parte de la Dra. Blanca Soro conjuntamente con el Dr. Conrado Navalón Vila, Coordinador del Servicio de Publicaciones. La Dra. Blanca Soro refiere que tiene como finalidad la de permitir volcar en ella los trabajos de investigación y difundirlos. La periodicidad contemplada es semestral; además de contemplar la publicación de números monográficos y eventualmente algunas ediciones físicas. Se ha creado bajo los criterios formales de calidad establecidos conjuntamente con el Servicio de Publicaciones, por lo que cuenta con un Comité Editorial y un Comité Científico nacional e internacional. La revista estará indexada y será periódicamente evaluada en su número de impacto, dado que se pretende hacer de la misma un referente en su materia.

Una vez finalizadas las presentaciones, se procede a la clausura de las II Jornadas Internacionales de Bioderecho. Derecho, Salud y Medio Ambiente organizadas por el CEBES. Dicha clausura la efectúa la Vicerrectora de Coordinación y Comunicación Dra. M<sup>a</sup>. Ángeles Esteban Abad, quien acto seguido, realiza la entrega de diplomas a todos los participantes como ponentes, comunicantes y asistentes. Siendo, aproximadamente, las 21:00 hrs. del día 9 de enero del 2014, quedan clausuradas las Jornadas